

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA N° 302/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 594/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) MYERS, S.A. DE C.V. (SADFI: 2264) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 23-Sep-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 516/2022/03
	Lugar de entrega: AIES-SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2708-TALLER AUTOMOTRIZ

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	UNIDAD	2.16677	CALIBRADORES DE LLANTAS Con marcador de presión hasta 150 PSI	17.00000	102.00000
2	25.00	BOTE	2233	PEGAMENTO P/PARCHES Pegamento para zapatas y parches Presentación 1/2 pinta	13.00000	325.00000
3	20.00	UNIDAD	3.13295	MECHA P/REPARACION DE LLANTA TUBULAR Mechas de alta resistencia Se solicitan 20 CAJAS con 60 unidades cada una. Deberá ofertar precio por CAJA.	10.00000	200.00000
4	4.00	UNIDAD	3.13719	TARRAJA SACA-CENTROS Doble punta	1.00000	4.00000

Sub Total US\$	631.00
IVA US\$	82.03
Total US\$	713.03

SETECIENTOS TRECE CON 03 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 28-Sep-2022